

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2026/00648 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026 y la plantilla de personal.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 y plantilla de personal para dicho ejercicio, al no haberse presentado alegaciones, se publican para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.829.333,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.792.833,00
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	1.713.674,86 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	764.460,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	56.508,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	249.100,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	9.090,14 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	34.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	2.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	217.787,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	217.787,00 €
TOTAL	3.047.120,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.047.120,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.047.120,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	1.325.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	15.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	199.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.376.720,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	131.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	3.047.120,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS/AS			
CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL C.D.
920	SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A	A1	26
920	TGM - INTERVENCIÓN	A2	20
920	ADMINISTRATIVO/A	C1	16
920	ADMINISTRATIVO/A	C1	16
920	ADMINISTRATIVO/A	C1	16
920	ADMINISTRATIVO/A	C1	16
920	ADMINISTRATIVO/A - N.P.	C1	16



920	AUX. ADMINISTRATIVO/A	C2	15
920	SUBALTERNO/A - N.P.	Agr. Prof.	13
920	PEÓN/A- LIMPIEZA	Agr. Prof.	13
920	PEÓN/A- LIMPIEZA	Agr. Prof.	13
132	OFICIAL/A POLICÍA LOCAL	B	24
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
132	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	19
150	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (70 % JORNADA)	A2	20
332	TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	16
410	INGENIERO/A AGRÓNOMO/A (40 % JORNADA)	A2	20
420	INGENIERO/A INDUSTRIAL (20 % JORNADA) - N.P.	A2	20
459	OFICIAL/A SERV. MÚLTIPLES-BRIGADA	C2	17
PERSONAL LABORAL			
CLASE	CATEGORÍA	GR. ASIM.	NIVEL C. D.
164	PEÓN/A MANTENIM. CEMENTERIO	Agr. Prof.	14
171	OFICIAL/A PARQUES Y JARDINES	C2	15
231	AUXILIAR GERIATRÍA (Dedic. 80 %)	Agr. Prof.	13
231	AUXILIAR GERIATRÍA	C1	16
323	TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	C1	16
323	TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	C1	16
323	TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	C1	16
323	MAESTRO/A INFANTIL	A2	20
326	PROFESOR/A EPA (Dedic. 25 horas sem.- 66,66 %) - Octubre a Junio	A2	20
342	PEÓN/A LIMPIEZA POLIDEPORTIVO	Agr. Prof.	13
459	PEÓN/A BRIGADA	Agr. Prof.	13
459	PEÓN/A BRIGADA	Agr. Prof.	13
459	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES - CHÓFER	C2	15
459	TÉCNICO/A INFRAESTRUCTURAS	C1	16
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	15
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	15
920	PEÓN/A LIMPIEZA	Agr. Prof.	13
920	PEÓN/A LIMPIEZA	Agr. Prof.	13
PERSONAL EVENTUAL			
CLASE	CATEGORÍA	RETRIBUCIONES	
912	ADMINISTRATIVO/A	Según acuerdo plenario extraordinario de 26 de junio de 2023	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pedralba, 21 de enero de 2026.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

